

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 23 de agosto de 2021. Pasa a despacho del señor Juez, el presente expediente para resolver lo que corresponda sobre el informe presentado en la fecha, por la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, designados como auxiliares de justicia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pacora, Caldas dentro de la comisión realizada por este despacho para adelantar diligencia de secuestro.

**MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARÍA ÍNES CASTRILLÓN DE CASTRILLÓN c.c. 25.095.187
RADICACIÓN: 2018-00065-00

Auto de sustanciación N° 161

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta que el Representante Legal de la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, presentó informe de la gestión realizada por el secuestro designado dentro del presente proceso ejecutivo; se procede a poner en conocimiento de las partes dicho informe por el término de tres (3) días, para que hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8dd4b53168f99ec39f73967510fa621be666c6d1caba471b9
3990c8fef69ced**

Documento generado en 23/08/2021 05:05:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**